

2017
CA-55

0002



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 11 de julio de 2016.

ASUNTO: Se solicita inscripción de Acuerdo en el orden del día.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E

11 JUL 2016

16:55 c/m exp.
15

Con fundamento en las fracciones III y IV del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio y anexo al presente remito a usted el documento original del **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ABASTO Y DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS**; solicitándole que sea inscrito para el trámite legislativo correspondiente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre el pleno del H. Congreso del Estado, y precisando que sea tramitado de urgente y obvia resolución conforme al artículo 55 de la Constitución local y 75 del Reglamento Interior del Congreso.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI
ABUJÓN MOCTEZUMA





DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

0003

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 11 de julio de 2016.

**C. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

El que suscribe, **DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, así como 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esa H. Soberanía, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, basándome para ello en lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

De conformidad con la Ley Estatal de Salud, corresponde a la Secretaría de Salud del Estado, elaborar y ejecutar programas y campañas para el control o erradicación de enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salud de la población¹.

En ese contexto, el derecho a la salud implica la obligación del gobierno de asumir y garantizar la protección de la salud pública mediante acciones que promuevan la atención médica oportuna, así como la prevención de las enfermedades infectocontagiosas, tales como cólera, influenza, tosferina, tétanos, dengue, paludismo, hepatitis, entre otras.

¹ Artículo 107 de la Ley Estatal de Salud.



DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXII LEGISLATURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

Para el combate de las enfermedades transmisibles la vacunación es el método más eficaz que consiste en suministrar a una persona sustancias antigénicas para conseguir la formación de anticuerpos y en consecuencia generar inmunidad dentro del organismo humano, siendo los recién nacidos los sujetos que más requieren de su adecuada aplicación a través de un riguroso esquema vacunar.

Sobre el particular, de acuerdo con cifras de la última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, en el Estado de Oaxaca únicamente el 65% de niños menores de 2 años acreditaron el esquema de vacunación completo, motivo por el cual nuestra entidad se ubicó en el puesto número 17 a nivel nacional.

Tratándose de personas adultas, el 30% con edad de 20 a 59 años carecen de cartilla de vacunación, y el resto no lleva un control y registro adecuado de sus tratamientos y vacunas, numeraría que evidencia la necesidad de redoblar esfuerzos para fomentar en la población la importancia y beneficios de la atención médica preventiva y garantizar la cobertura de vacunas en la entidad.

Por otra parte, en fechas recientes los medios de comunicación han difundido ampliamente el desabasto de diversos medicamentos en las instituciones de salud pública, particularmente de las vacunas, así como de los testimonios de cientos de familias que sufren complicaciones de salud a causa de enfermedades transmisibles.

Esa situación da lugar a una afectación directa contra la salud pública, así como la carencia de un nivel mínimo de asistencia médica, situación que atenta contra la vida digna y saludable de las personas, máxime de aquellas en situación de vulnerabilidad por su condición económica o por la gravedad de la enfermedad que padecen.

En consecuencia, los particulares afectados han interpuesto denuncias en contra de la Secretaría de Salud y los titulares de las instituciones que brindan atención médica, porque la problemática mencionada lamentablemente ha cobrado la vida de recién nacidos, niños y adultos mayores, pérdidas que pudieron evitarse a través de



DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016. AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

una adecuada política pública de medicina preventiva, puesto que la propia Organización Mundial de la Salud ha difundido que ciertas enfermedades son más peligrosas o mortíferas conforme a la edad de las personas.

Por lo anteriormente señalado, es imprescindible que esta soberanía haga un llamado urgente al Gobernador del Estado, solicitando su intervención para garantizar que la atención médica y el cuidado de la salud de las personas sean accesibles, integrales e ininterrumpidos.

Adicionalmente, es imprescindible que el Congreso local intervenga para revisar el desempeño que ha tenido la Secretaría de Salud del Estado en materia de abasto y disponibilidad de medicamentos y vacunas, atendiendo a la facultad expresa que la Constitución local establece al Poder Legislativo para que en el presente periodo ordinario proceda a dictaminar la Cuenta Pública del Estado².

Con ese objeto y ante el clamor social, para verificar que el gasto público ejercido por la Secretaría de Salud de Oaxaca se haya realizado con estricto apego a derecho y conforme a sus planes y programas administrativos, es procedente la intervención de la Auditoría Superior del Estado como órgano técnico de este Congreso local para que en el ámbito de sus facultades constitucionales³ y legales⁴ revise y fiscalice la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en materia de abasto y disponibilidad de medicamentos y vacunas, y conforme a sus atribuciones compruebe el cumplimiento de los resultados en materia de salud preventiva en el Estado, velando de esa forma por el interés público y la eficacia de las instituciones.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo:

² Artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

³ La fracción XXII del Artículo 59 y el artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

⁴ Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.



DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

0006

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

ACUERDO:

La LXII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca:

PRIMERO. Exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Salud de Oaxaca, instrumente acciones que tengan por objeto garantizar el abasto de medicamentos y vacunas en las instituciones que brindan servicios de salud en la entidad, realizar campañas permanentes de vacunación en las poblaciones rurales y urbanas de los municipios, particularmente en zonas de alta marginación y extrema pobreza, e incrementar los programas de difusión pública acerca de la prevención de enfermedades y la atención médica oportuna.

SEGUNDO. Instruye a la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca para que en la revisión y evaluación de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2015, audite y fiscalice la gestión financiera y los resultados de los planes y programas de la Secretaría de Salud del Estado en materia de medicamentos y vacunas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo y de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, respectivamente, para los efectos correspondientes.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA,
LXII LEGISLATURA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI
ASUNCIÓN MOCHISTLÁN